



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Córdoba,

VISTO;

26 SEP 2019

El expediente N° 46237/2019 por el cual la Dirección de Oficialía, requiere autorización a efectos de rectificar un error involuntario en el acta de examen 01373 / Libro E2019 de la estudiante María Agustina Carranza en la que se consignó erróneamente la calificación en el Sistema de Estudiantes - Guaraní III, las que no pueden enmendarse sin un acto administrativo que así lo disponga;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Oficialía requiere autorización a efectos de rectificar un error involuntario en el acta de examen 01373 / Libro E2019 de la estudiante María Agustina Carranza en la que se consignó erróneamente la leyenda ausente en lugar de los correcto 10 (diez) en el Sistema de Estudiantes - Guaraní III, las que no pueden enmendarse sin un acto administrativo que así lo disponga.

Que corresponde corregir tales yerros para una correcta registración de la historia académica de los alumnos.

Que es competencia de éste órgano resolver en la materia, de acuerdo al Art. 1° de la Resolución Decanal N° 1152/2013.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ART. 1°: Autorícese a efectos de rectificar el error involuntario en el acta de examen 01373 / Libro E2019 de la estudiante María Agustina Carranza y colocar la calificación 10 (diez) en lugar de la leyenda ausente consignada por error en el Sistema de Estudiantes - Guaraní III.

ART.2°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Pro Secretaria Académica.

ART. 3°: Protocolícese. Pase a Oficialía y Departamento de Diplomas; oportunamente, archívese.


MGTEH. GARCERAN, E. J. UN
Prosecretaria Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

1115


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA